



## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición transitoria segunda abroga el “Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5176, el 09 de abril el 2014; así como se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2016/03/22  
2016/04/13  
2016/04/14  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5389 “Tierra y Libertad”





GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 5, 6, 8, 9, 10 Y 11, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 68, DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y 16, DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el derecho de acceso a la información pública es una prerrogativa inherente de los gobernados, que constituye un eje principal para el Gobierno de la Visión Morelos.

En ese sentido, con fecha veintisiete de agosto de 2003, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4274, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, la cual mandata el establecimiento de unidades, que son denominadas Unidades de Información Pública, responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública, así como todas las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data; asimismo se prevé la integración de Consejos de Información Clasificada, los cuales deberán instalarse al interior de cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Centralizada y Paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que, para tal efecto, emitan los titulares de las Entidades Públicas, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", respectivamente.

Conforme a lo anterior, se emitió el Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno





del estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4292, el veintiocho de noviembre de 2003, en donde se establecían seis Unidades de Información Pública correspondientes a esta Secretaría, una Unidad de Información Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del estado de Morelos y cuatro Unidades de Información Pública del Instituto de Vivienda del estado de Morelos, así como sus respectivos Consejos de Información Pública.

Posteriormente, con el objeto de mejorar la eficiencia de las disposiciones en materia de transparencia, se emitió el "Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del estado de Morelos", documento que fuera publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4396, el 8 de junio de 2005; lo anterior atendiendo a la reestructuración de dicha Secretaría.

Continuando con la evolución normativa de este Acuerdo, el veintidós de agosto de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4550, el "Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del estado de Morelos"; documento que abrogó a los instrumentos referidos en párrafos anteriores.

Sin embargo, el veintiocho de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; la cual contempla la estructura organizacional del Poder Ejecutivo, así como los cambios de denominaciones de las Secretarías de despacho. Así las cosas, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ahora se denomina Secretaría de Obras Públicas.

Como resultado de lo anterior, la Disposición Transitoria Décima Quinta de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, obligaba a adecuar el marco jurídico estatal, en razón del cambio de denominación de las Secretarías, por lo que el 02 de enero de 2013 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5054, mismo que a su





vez, fue abrogado por el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5188, de fecha veintiocho de mayo de 2014.

En otra tesitura, es destacable que atendiendo a las nuevas denominaciones de las áreas que conformaban dicha Secretaría con fecha 09 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5176, el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

Ahora bien, con fecha 05 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5233, el "Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la Reestructura de la Administración Pública Estatal". Dicho Acuerdo tiene como objetivo principal, establecer una nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo que permita una mejor y más adecuada aplicación de los recursos económicos, humanos y financieros de que se dispone para su óptimo funcionamiento.

En este contexto, el pasado 03 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5292, el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, en el que se cambió la estructura interna de esa Secretaría dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo.

Derivado de lo anterior, es necesario que se emita un nuevo Acuerdo por el que se establezca la Unidad de Información Pública y se integre el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se considere la correcta integración y estructura actual de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría, con apego a lo establecido en los artículos 68, 69, 71, 74 y 75, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Es menester destacar que los Acuerdos tomados, hasta ahora, por el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Obras Públicas no se ven afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que aunque por técnica legislativa se trata de uno nuevo que abroga al anterior, sólo tiene por objeto la





reconfiguración de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Obras y su Consejo de Información Clasificada.

Así mismo, debe destacarse que la expedición de este instrumento resulta apegada y congruente con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, Segunda Sección, de fecha veintisiete de marzo de 2013, mismo que en el Eje Rector número 5, titulado "Morelos Transparente y con Democracia Participativa", señala como uno de los objetivos estratégicos, vincular al Poder Ejecutivo del estado de Morelos con la sociedad, estableciendo, a través de sus líneas de acción, la consolidación del Gobierno en Red, mediante la generación de una cultura de comunicación oportuna, eficaz y eficiente que facilite la interrelación entre las Dependencias del Gobierno y con la ciudadanía, mediante el aprovechamiento de tecnología de vanguardia.

Finalmente, no debe pasar desapercibido que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad; cumpliendo así además, con lo dispuesto por el artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 1.** Se establece la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas, de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en materia de Obra Pública de la Secretaría, es responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Información Pública, con domicilio ubicado en Casa Morelos, segundo piso, Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, con un horario de atención de lunes a viernes de cada semana de las 8:00 a las 17:00 horas, y número telefónico 01(777) 3292388, y





II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, y fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Información Pública.

**Artículo 2.** El Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Obras Públicas se integra por los siguientes miembros:

- I. Un Presidente, que será la persona titular de la Secretaría, misma que podrá ser suplida en sus ausencias por el servidor público que designe al efecto;
- II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública de la Secretaría;
- III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría;
- IV. La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en materia de Obra Pública de la Secretaría, en su calidad de responsable y titular de la Unidad de Información Pública, y
- V. La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Se abroga el “Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5176, el 09 de abril del 2014; así como se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TERCERA.** En la siguiente sesión que, al efecto, se convoque deberá integrarse el Consejo de Información Clasificada, dada su nueva integración, dejando constancia de lo anterior.





**CUARTA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 16, de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia expedidos por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, la Secretaría de Obras Públicas, a través de su Unidad de Información Pública, deberá informar a dicho Instituto sobre la publicación del presente Acuerdo.

**QUINTA.** Los Acuerdos y Resoluciones tomados por el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Obras Públicas a la presente fecha, de conformidad por lo dispuesto por el Acuerdo que se abroga por virtud de la disposición segunda transitoria que antecede, no se afectan en su validez por la expedición del presente instrumento, así como tampoco lo relativo al calendario de sus sesiones propuesto para el presente año 2016.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado Morelos; a los 22 días del mes de marzo de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
MATÍAS QUIROZ MEDINA  
LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
PATRICIA IZQUIERDO MEDINA  
RÚBRICAS.**

